



RESOLUCIÓN No. 1001 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y PASAJES

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL ENCARGADO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Servidor Público **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.591.121, quien se desempeña como Secretario de Educación Departamental, Código 020 Grado 06, le fue autorizado una comisión a la ciudad de Bogotá D.C., durante los días 16, 17, 18, 19 y 20 de mayo de 2023, con el fin de asistir a reunión en el Ministerio de Educación Nacional para revisar las necesidades del sector educativo en el departamento de Arauca.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, "*La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado*".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.591.121, Secretario de Educación Departamental, Código 020 Grado 06, para que viaje a la ciudad de Bogotá D.C., durante los días 16, 17, 18, 19 y 20 de mayo de 2023, con el fin de asistir a reunión en el Ministerio de Educación Nacional para revisar las necesidades del sector educativo en el departamento de Arauca, con viáticos a razón de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/Cte. (\$636.612.00), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, informe de comisión y/o registro fotográfico.

Parágrafo primero: El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

FORMATO: FR-GC-02

VERSIÓN: 01

FECHA EMISION: 08/05/2020

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 1**



RESOLUCIÓN No. 1001 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y PASAJES

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al rubro Presupuestal 03211010100110060, viáticos del presupuesto vigente, valor de los viáticos \$2.864.754.00, pasajes \$893.000.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: 16 MAY 2023

JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO
Secretario General y Desarrollo Institucional (E)

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Angélica María Muñoz Delgado	Auxiliar Administrativo	
Revisó Aspectos Técnicos:	Sandra Mónica Ramírez Hernández	Técnico Operativo	
Revisó Aspectos Administrativos	Thais Matilde Hernández Mora	Profesional Especializado	
Aprobó:	Jahyl Francisco Hernández Trujillo	Secretario General y Desarrollo Institucional	